

RADICADO: 13-836-40-89-2018-00577-00
PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: LILIANA DEL CARMEN CORONADO MAJUL
DEMANDADO: JOSE GREGORIO HERRERA TORRES

Secretaria: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol). Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva hipotecaria presentada por la señora LILIANA DEL CARMEN CORONADO MAJUL, contra el señor JOSE GREGORIO HERRERA TORRES.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que de los documentos aportados a la demanda como título ejecutivo, tales como acta de conciliación y/o promesa de compra venta de inmueble, no se vislumbra un incumplimiento por parte del señor JOSE GREGORIO HERRERA TORRES, que dé lugar a hacer efectiva la cláusula penal que aquí se pretende. Así mismo se observa que del contrato promesa de compra venta no se desprende la obligación de pagar facturas de servicios públicos del inmueble prometido en venta.

Por lo anterior, y ante la ausencia de una obligación expresa y exigible al demandado, este despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago y ordenará la devolución de la demanda junto con sus anexos al apoderado demandante.

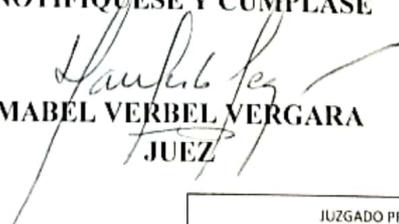
Por lo expuesto se

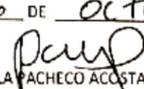
RESUELVE

PRIMERO: abstenerse se librar mandamiento de pago por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO No.	<u>36</u>
TURBACO-(BOLIVAR)	<u>26</u> DE <u>octubre</u> DE 2020.
 PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria	